

MH-DGII-UAIP-/001.0058/2021

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas quince minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, _____, el día once de agosto de dos mil veintiuno, por _____ conocido por _____, identificada con número de referencia MH-DGII-2021-0195, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Al solicitar mi solvencia me apareció que estaba INSOLVENTE y eso debido a una omisión en la declaración del año 2016, ya fue solventada y al hacer la declaración me sale pregunta es a donde tengo que dirigirme para hacer el pago respectivo y luego obtener la categoría de SOLVENTE, favor orientarme parra el procedimiento.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- 1) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.

En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.



En ese sentido, se le proveerá un mandamiento de pago, para liquidar la Multa del Impuesto sobre la Renta, correspondiente al ejercicio que le refleja pago, el cual puede consultar el procedimiento respectivo en el siguiente enlace, publicado en la página web www.mh.gob.sv

<https://www.mh.gob.sv/servicios/emision-de-mandamientos-de-pago/>

Dicho trámite lo puede realizar de forma Presencial, el cual no se requiere reservar cita, pueden acudir a cualquiera de los Centros de Atención Express de todo el país, en los horarios de lunes a viernes de 7:30 am. a 3:30pm., y en línea es un servicio que se encuentra disponible 7/24. Ingresando a los servicios en línea con su número de Identificación Tributaria y contraseña.

Ahora bien, posteriormente al realizar el pago del impuesto correspondiente y comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Para realizar la solicitud de solvencia o estado de cuenta se le remite el link, así como otros servicios desde su computadora:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Por tanto, para que pueda tener acceso a los servicios con clave por internet debe presentarse a esta Administración Tributaria para actualizar su información y firmar el Contrato de Aceptación de Servicios en Línea. Deberá realizar este procedimiento para poder acceder a los servicios en línea. En este último caso, será necesario que programe una cita por medio del link:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

En ese sentido, también puede realizar su cita a través de teléfono directo Número 2244-7272 y por medio de plataforma WhatsApp al número 7073-8139.

Se **ACLARA** que, al hacer su reserva de cita, los campos de fecha y hora serán asignados de manera automática según disponibilidad de cada Centro Express.



Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a 3:30 pm.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; Cuando haya finalizado de efectuar el pago del impuesto -cuando corresponda-, multas e intereses, entonces deberá solicitar una solvencia tributaria, lo cual podrá realizarlo en línea ingresando en link correspondiente.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos